



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER  
DIRECCION DE RENTAS



**ORDENANZA N°**

**“FIJACIÓN DE LA TARIFA DE ASEO QUE LA MUNICIPALIDAD COBRARA POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, PERIODO 2026 - 2028”**

**VISTOS:**

1. Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Decreto Supremo N° 69, de fecha 14.02.2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y su modificación, que Aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las Municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios;
3. Decreto Supremo N° 158, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 14.05.2007, que modifica Decreto N° 69, de 2006;
4. Ordenanza N° 03 del 10 de Noviembre de 2023 sobre **“Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas de Aseo por el Servicio de extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Exenciones Total y Parcial”**.
5. Certificado N°168, del secretario municipal de fecha 01 de octubre de 2025, mediante el cual certifica que el H. Concejo Municipal, aprueba por unanimidad la Ordenanza sobre “Fijación de la tarifa de aseo que la municipalidad cobrara por el servicio de extracción de residuos solidos domiciliarios periodo 2026 - 2028”.
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b).
7. El D.F.L N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Exento N°1480 del 13 de junio de 2025.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de definir la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, para aplicar en la Comuna de San Javier los años 2026 a 2028.
- 2) Que la propuesta de Tarifa de Aseo para el periodo 2026 - 2028, fue comunicada a los usuarios de la comuna mediante su publicación en la página web municipal [www.imsanjavier.cl](http://www.imsanjavier.cl) desde el día 15 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2025.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER  
DIRECCION DE RENTAS

## RESUELVO:

**PRIMERO:** Dejase establecida la Tarifa de 0.86 UTM anuales por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de San Javier, periodo 2026-2028.

La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia.

La tarifa señalada precedentemente para iniciar su cobro a partir de enero de 2026, se incrementará en el mismo porcentaje de variación del IPC ocurrido el segundo semestre de 2025. Para el segundo semestre del año 2026, dicha tarifa se aumentará en el mismo porcentaje de variación del IPC correspondiente al primer semestre de ese año.

Para los años 2027 y 2028 se aplicará el mismo mecanismo de conversión definido en inciso segundo del presente artículo y los reajustes semestrales según IPC o el que lo sustituya en el semestre anterior, cálculo en el cual se depreciarán las fracciones de centavos.

**SEGUNDO:** El monto señalado en artículo primero será pagado al Municipio en forma directa en cuatro cuotas iguales en los meses de Abril, Junio, Octubre y Diciembre de cada año y semestralmente a los servicios especiales y en las patentes de negocios gravados, a que se refieren los artículos 23°, 24° y 32° de la Ley de Rentas.

**TERCERO:** La tarifa de aseo empezará a regir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2028

**CUARTO** Publíquese la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de San Javier, [www.imsanjavier.cl](http://www.imsanjavier.cl) a más tardar el 31 de octubre del 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



*Cmp*  
**CLAUDIO ACEVEDO MONTECINOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

*NSF/CAM/CV/MLL/FOT/MNP/CPC/LSP*  
**NSF/CAM/CV/MLL/FOT/MNP/CPC/LSP**



*Nelson Salgado Fuentes*  
**NELSON SALGADO FUENTES**  
ALCALDE(S) DE SAN JAVIER